

AVISO DE COLOCACIÓN



GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.

Con base en el programa de certificados bursátiles establecido por
GM Financial de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R.,

HASTA \$ 25,000,000,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Se informa que el 21 de octubre de 2026 GM Financial de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.R., realizó un proceso de subasta de certificados bursátiles de corto plazo (los "Certificados Bursátiles") en la modalidad de vasos comunicantes con GMFIN 11726 y GMFIN 11926, sin que en su conjunto excedan de hasta \$650,000,000.00, (Seiscientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), (la "Emisión") por un monto de:

Doscientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) en la modalidad de vasos comunicantes

Características de los certificados bursátiles de corto plazo:

Emisor:	GM Financial de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.
Tipo de Valor:	Certificados bursátiles de corto plazo (los "Certificados Bursátiles").
Clave de Pizarra	"GMFIN 11826 "
Número de emisión al amparo del Programa:	2
Monto total autorizado del Programa con carácter revolvente:	Hasta \$ 25,000,000,000.00 M.N. (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Número de títulos colocados:	2,384,498 (dos millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho) Certificados Bursátiles en la modalidad de vasos comunicantes con GMFIN 11726 y GMFIN 11926 sin que en su conjunto excedan de hasta \$650,000,000.00 (Seiscientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.)
Denominación:	Pesos.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles de corto plazo:	\$100.00 M.N. cada uno.
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 años a partir de la fecha de autorización expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (" <u>CNBV</u> ").
Mecanismo de Colocación	Subasta pública.
Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.:	Calificación otorgada por S&P Global Ratings: "mxA-1+". La deuda de corto plazo calificada con 'mxA-1' tiene la categoría más alta en

la escala nacional de S&P Global Ratings para México. La capacidad del emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, se agrega un signo de más (+) a la calificación de algunas obligaciones para indicar que la capacidad del Emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Esta calificación ha sido emitida considerando la información financiera y calidad crediticia del Garante.

Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:

Calificación otorgada por Fitch Ratings: "F1+(mex)". Esta calificación indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de Fitch, esta calificación se asigna al riesgo de incumplimiento más bajo en relación con otros en el mismo país o la misma unión monetaria. Esta calificación ha sido emitida considerando la información financiera y calidad crediticia del Garante.

Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora

Garantía:

Los Certificados Bursátiles cuentan con una garantía irrevocable e incondicional otorgada por General Motors Financial Company, Inc., una sociedad constituida conforme a las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de América (el "Garante"), la cual está sujeta a las disposiciones de terminación automática contenidas en dicha garantía y descritas en la sección "VI. *El Garante y la Garantía*" del prospecto.

La Garantía se constituirá a favor de los Tenedores y estará a disposición de los mismos con el Representante Común. Para una descripción detallada de los términos de la Garantía, incluyendo el procedimiento de ejecución de las mismas, ver la sección "VI. *El Garante y la Garantía*" del prospecto.

Precio ponderado de colocación:

\$ 97.847784

Valor nominal de los Certificados Bursátiles en pesos:

\$100.00 M.N.

Fecha de publicación de la Convocatoria:

20 de octubre de 2026.

Fecha de la Subasta:

21 de octubre de 2026

Horario para la recepción de posturas:

De las 9:00 horas a las 14:00 horas de la Fecha de Subasta.

Fecha límite para recepción de posturas:

21 de octubre de 2026

Mecanismo de Subasta:

A través de la Plataforma de SIF ICAP, S.A. de C.V.

Monto colocado:

\$238,449,800.00 (Doscientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) Certificados Bursátiles en la modalidad de vasos comunicantes con GMFIN 11726 y GMFIN 11926 sin que en su conjunto excedan de hasta \$650,000,000.00 (Seiscientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Plazo de la Emisión:	112 (ciento doce) días.
Fecha de Emisión:	22 de octubre de 2026
Fecha de Vencimiento:	11 de febrero de 2027
Tasa de descuento	6.92 %
Tasa de rendimiento	7.07 %
Recursos netos que obtendrá el Emisor con la colocación.	\$232,954,297.72 (Doscientos Treinta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos 72/100 M.N.)
Gastos de la Emisión:	Los Gastos de la Emisión serán pagados con los recursos que se obtenga de la Emisión. Los Gastos de la Emisión son los siguientes:
	Derechos de listado en la BMV: \$42,166.41
	Derechos de Registro en RNV: \$64,381.45
	Comisión por Intermediación: \$258,161.65
Fecha de registro en BMV:	22 de octubre de 2026
Fecha de liquidación en la BMV:	22 de octubre de 2026
Forma de colocación en relación a la tasa de interés:	Tasa a descuento.
Amortización:	Los Certificados Bursátiles serán amortizados a su valor nominal, mediante transferencia electrónica de fondos, en la Fecha de Vencimiento, o si fuere un día inhábil, el Día Hábil siguiente.
Causas de Vencimiento Anticipado:	(i) Falta de Pago. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno de los intereses devengados a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, salvo tratándose del último pago de intereses que deberá efectuarse precisamente en la Fecha de Vencimiento; o (ii) Concurso Mercantil o Quiebra. Si el Emisor fuere declarado en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento; o (iii) Validez del título. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
Intereses moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total del principal exigible de los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el título, se devengarán intereses moratorios, en sustitución del interés ordinario sobre el principal insoluto vencido y no pagado de los Certificados Bursátiles a una tasa de interés anual igual al resultado de sumar [2.0%] a la [Tasa de Interés Bruto Anual] [Tasa de Rendimiento] aplicable al último Periodo de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento y la cual se mantendrá fija durante todo el periodo y hasta que finalice el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que haya ocurrido el incumplimiento y continúe hasta que la suma principal haya quedado íntegramente

cubierta, sobre la base de un año de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal mediante transferencia electrónica de fondos a través del del Representante Común cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 284 piso 9 Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México, o en su defecto cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Representante Común para dichos efectos previa notificación respecto al nuevo domicilio, por escrito al Emisor con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación, en las oficinas del Emisor. Para efectos de que el Representante Común distribuya el pago a los Tenedores, éstos deberán solicitar el pago mediante escrito firmado por quien tenga facultades suficientes para ello, acompañando al mismo la constancia emitida por Indeval, así como el listado de titulares expedido por el intermediario financiero correspondiente evidenciando la titularidad de los valores en términos de la LMV.

Asimismo, cualesquier cantidades que el Representante Común reciba del Emisor al amparo del título correspondiente, se aplicarán en primer término, en su caso, al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios, cualquier prima o premio aplicable, en su caso, y finalmente al saldo de principal insoluto.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval")

Lugar y forma de pago de principal y, en su caso, de Intereses:

El principal y los intereses devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos el día de su vencimiento y en cada una de las Fechas de Pago de Interés, respectivamente, en las oficinas de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en el domicilio que en el futuro el Indeval se establezca. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos de conformidad con el procedimiento establecido en el título correspondiente, contra la entrega de las constancias al efecto expedidas por dicha depositaria. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, a los intermediarios correspondientes.

Los intereses moratorios que en su caso se adeuden a los Tenedores serán pagados mediante transferencia electrónica en la misma moneda que la suma de principal a través del del Representante Común cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 284, Piso 9, Colonia Juárez C.P. 06600 Ciudad de México.

Destino de los recursos:

El destino de los recursos será para capital de trabajo.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer:

El Emisor cuenta con motivo de la Emisión, en adición a las obligaciones señaladas en el título correspondiente, las siguientes obligaciones de hacer y no hacer:

I. Obligaciones de Hacer:

1. Divulgación y Entrega de Información.

(a) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen las Disposiciones, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público inversionista de manera trimestral conforme a las Disposiciones.

(b) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen las Disposiciones, un ejemplar completo de los estados financieros anuales consolidados auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a las Disposiciones.

(c) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en la forma y fechas que señalen las Disposiciones, los estados financieros del Garante.

(d) Informar por escrito al Representante Común por correo electrónico o cualquier otro medio que éste determine, dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya o pueda constituir un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al presente.

2. Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones.

(a) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en el numeral 2 de la sección "Obligaciones de No Hacer" que se establece más adelante.

3. Uso de Fondos. Utilizar los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles para los fines estipulados en el presente Título.

4. Prelación de Pagos (pari passu). Realizar los actos necesarios con el fin de que sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

5. Inscripción en el RNV. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y en el listado de valores de la BMV.

II. Obligaciones de No Hacer:

Curso y Giro del Negocio. No podrá efectuar operaciones fuera del curso normal de su negocio.

2. Fusiones y Escisiones. El Emisor no se consolidará o fusionará, salvo que (a) la fusión o escisión se lleve a cabo con alguna afiliada, (b) el Emisor es la compañía fusionante; o, en caso contrario, (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma expresamente las obligaciones del Emisor (incluyendo sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles), y (ii) como resultado de dicha fusión, consolidación o escisión, no tuviere lugar un Caso de Vencimiento Anticipado. En todo caso, el Emisor entregará al Representante Común una opinión legal emitida por un despacho de abogados de reconocido prestigio en el sentido que la operación no afecta los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

III. Obligaciones de Dar:

Pagar la cantidad principal e intereses de los Certificados Bursátiles, conforme a lo establecido en el título.

Derechos que confieren a los Tenedores:	Los Tenedores tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes.
Posibles adquirentes:	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Coordinador de la Subasta y responsable del cruce:	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
Fuente de Pago:	Las obligaciones de pago bajo los Certificados Bursátiles serán satisfechas con los bienes y derechos que integran el patrimonio del Emisor.
Régimen Fiscal:	La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes para efectos fiscales en México. La tasa de retención aplicable, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 8, 54, 133, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente (" <u>LISR</u> ") y el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal aplicable, así como la Resolución Miscelánea Fiscal vigente (" <u>RME</u> ") y las demás disposiciones fiscales aplicables; y (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la LISR, así como los tratados para evitar la doble imposición que resulten aplicables. Para efectos del impuesto al valor agregado, el régimen fiscal está contenido en los artículos 1, 14, 15, fracción X, inciso i), 16, primer párrafo, 24, fracción V y 25, fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se recomienda a todos los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y de la Emisión, particularmente lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal aplicable y la RMF, los cuales tienen una vigencia temporal. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Aun cuando en esta fecha no hay retenciones respecto de pagos al amparo de los Certificados Bursátiles, éstas pudieren existir en el futuro y ser deducidas de los pagos. Por el hecho de adquirir Certificados Bursátiles de esta Emisión, el Tenedor declara y garantiza que no es una "Persona de los Estados Unidos de América" (diferente al sujeto exento descrito en la sección 6049 (b)(4) del "Internal Revenue Code" y sus regulaciones) y que no está actuando para o a beneficio de una "Persona de los Estados Unidos de América" (diferente al sujeto exento descrito en la sección 6049 (b)(4) del "Internal Revenue Code" y sus regulaciones). Para mayor información sobre el régimen aplicable de FATCA, ver la sección "Características de los Valores – Régimen Fiscal Aplicable" del suplemento.
Coordinador de la Subasta y responsable del cruce:	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
Demanda de los Certificados Bursátiles:	0.44
Número de Posturas Presentadas:	25

Número de Posturas Asignadas:	23
Tasa o Precio Asignado:	7.07%
Tasa o Precio Mínimo	6.72%
Tasa o Precio Máximo	7.22 %
Importe de Posturas Presentadas:	288,449,800.00

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de
C.V., Grupo Financiero Scotiabank
Inverlat



Casa de Bolsa Banorte S.A. de C.V., Grupo
Financiero Banorte

Miembros del Sindicato Colocador participantes en la Subasta



LOS TENEDORES SERÁN CONSIDERADOS, EN CUANTO A SU PREFERENCIA, EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS CON TODOS NUESTROS DEMÁS ACREEDORES NO GARANTIZADOS. CONFORME A LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES, EN CASO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO MERCANTIL O QUIEBRA DE LA EMPRESA, CIERTOS CRÉDITOS EN CONTRA DE LA MASA, INCLUYENDO LOS CRÉDITOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, LOS CRÉDITOS EN FAVOR DE ACREEDORES SINGULARMENTE PRIVILEGIADOS, LOS CRÉDITOS CON GARANTÍAS REALES, LOS CRÉDITOS FISCALES Y LOS CRÉDITOS A FAVOR DE ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL, TENDRÁN PREFERENCIA SOBRE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE NUESTROS OTROS ACREEDORES, INCLUYENDO LOS CRÉDITOS RESULTANTES DE LOS CERTIFICADOS. ASIMISMO, EN CASO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO MERCANTIL O QUIEBRA DE LA EMPRESA, DE EXISTIR CRÉDITOS CON GARANTÍA REAL ÉSTOS TENDRÁN PREFERENCIA (INCLUSO CON RESPECTO A LOS TENEDORES) HASTA POR EL PRODUCTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES OTORGADOS EN GARANTÍA.

ES POSIBLE QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO CUENTEN CON UN MERCADO SECUNDARIO UNA VEZ QUE SEAN EMITIDOS, Y DICHO MERCADO PODRÍA NO DESARROLLARSE. EN CASO DE QUE UN MERCADO SE DESARROLLE, PUEDE QUE EL MISMO NO CUENTE CON SUFICIENTE LIQUIDEZ. POR LO TANTO, LOS INVERSIONISTAS PODRÍAN NO TENER LA POSIBILIDAD DE VENDER SUS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE FORMA SENCILLA O A PRECIOS QUE LES OTORGUEN UN RENDIMIENTO COMPARABLE CON INVERSIONES SIMILARES QUE HAYAN DESARROLLADO UN MERCADO SECUNDARIO. ESTE ES EL CASO PARTICULAR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS A TASAS DE INTERÉS, RIESGOS CAMBIARIOS O DE MERCADO, SE ENCUENTRAN DISEÑADOS PARA OBJETIVOS O ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN ESPECÍFICAS, O SE HAN ESTRUCTURADO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INVERSIÓN DE UNA CATEGORÍA LIMITADA DE INVERSIONISTAS. ESTE TIPO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES GENERALMENTE TENDRÍAN UN MERCADO SECUNDARIO MÁS LIMITADO Y UNA VOLATILIDAD EN EL PRECIO MAYOR QUE VALORES DE DEUDA CONVENCIONALES. LA FALTA DE LIQUIDEZ PODRÍA TENER UN EFECTO SEVERAMENTE ADVERSO EN EL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

EL PROGRAMA CONTEMPLA QUE CADA EMISIÓN QUE SE REALICE AL AMPARO DEL MISMO TENDRÁ SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS. EN EL CASO QUE ASÍ SE SEÑALE EN EL TÍTULO QUE AMPARE DICHA EMISIÓN, UNA EMISIÓN PODRÁ CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE SER AMORTIZADA

ANTICIPADAMENTE Y PODRÁ TAMBIÉN CONTEMPLAR CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO. EN EL SUPUESTO EN QUE UNA EMISIÓN EFECTIVAMENTE SEA AMORTIZADA ANTICIPADAMENTE VOLUNTARIAMENTE O COMO RESULTADO DE UNA CAUSA DE VENCIMIENTO ANTICIPADA, LOS TENEDORES QUE RECIBAN EL PAGO DE SUS CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÁN NO ENCONTRAR ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (INCLUYENDO TASAS DE INTERÉS Y PLAZO).

EN LA SECCIÓN “VII – ACONTECIMIENTOS RECIENTES” DEL PROSPECTO, SE INCLUYE UNA DESCRIPCIÓN DE CIERTAS NIF APLICABLES EN LA ELABORACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LA EMISORA. A LA FECHA, ESTAMOS REALIZANDO UN DIAGNÓSTICO Y CUANTIFICANDO LOS EFECTOS E IMPLICACIONES, EN SU CASO, DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS NIF EN LA CONTABILIDAD DE LA EMISORA. ASIMISMO, PUDIERA PRESENTARSE FALTA DE COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA ELABORADA PREVIAMENTE SIN LA APLICACIÓN DEL MÉTODO RETROSPECTIVO PARA MÁS DE UN EJERCICIO, SEGÚN LAS OPCIONES PREVISTAS EN LAS PROPIAS NIF.

Las reglas, términos y condiciones del proceso de subasta a que se refiere este aviso se encuentran a disposición del público inversionista en las "Bases Generales del Proceso de Subasta de SIF ICAP, S.A. de C.V, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", autorizadas por la CNBV mediante oficio, de fecha 153/10026418/2021 del 04 de mayo de 2021, mismas que pueden ser consultadas en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección www.bmv.com.mx

Las reglas, términos y condiciones de la oferta mediante el proceso de Subasta y las bases del proceso de Subasta, se rigen por las cláusulas del Contrato de Colocación suscrito entre el Emisor y los Intermediarios Colocadores, el cual se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en las oficinas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Los Certificados Bursátiles a que hace referencia este aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 2680-4.19-2026 005, y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, de los intermediarios colocadores o la BMV, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores.

Oficio de autorización de la CNBV para la publicación de este aviso: 153/4682/2026, de fecha 18 de marzo de 2026.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2026.